



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE.**

**ASISTEN:**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

**CONCEJALES**

Dña. María Josefa Lara Mateos (PSOE)  
Dña. Francisca Calle Chacón (PSOE)  
Dña. Isabel María García Caballero (PSOE)  
Dña. Ana María Ramírez Fernández (PSOE)  
D. Salvador Ramírez Rojas (PP)  
D. Jorge de Miguel Román (PP)  
D. Manuel Ramírez Naranjo (PA)  
D. José Antonio Salguero Acosta (PA)  
D. Manuel Sánchez Fajardo (IU)

**NO ASISTE:**

D. Antonio González Calvillo (PSOE)

**SECRETARIO INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Ríos Muñoz.

---

En la Villa de Grazales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Mateos Salguero, asistidos por mí, el Secretario, para celebrar Sesión Extraordinaria convocada a tal efecto, en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve, el cual ha sido distribuido con la convocatoria de esta

sesión.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que indica que en el punto 4º, tras la intervención del portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, las palabras concretas del Sr. Alcalde al contestar, con respecto a la creación de otras comisiones informativas, fueron que “se crearían según como se comporte la oposición”, lo que no ha sido reflejado en el borrador del acta.

Acto seguido intervengo yo, el Secretario, para aclarar que lo que consta en acta es un resumen de las distintas intervenciones y no las palabras textuales. Manifestando el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que deberían constar las palabras que dijo textualmente el Sr. Alcalde, ya que la manera de decirlo fue precisamente lo que mas se discutió.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que le extraña que sea el portavoz del Grupo Municipal Andalucista el que haga la observación y no el del Grupo de Izquierda Unida, ya que en cualquier caso sería éste último el interesado, al ser una respuesta a su intervención. Contestando el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que lo hace porque posteriormente la portavoz del Grupo Socialista se refirió a él.

Sometida la citada observación a la consideración del Pleno Corporativo, fue rechazada por siete votos en contra (PSOE y PP) y tres a favor (PA e IU).

Continúa su intervención el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, indicando que en el mismo punto señalado, y con referencia a la intervención de la portavoz del Grupo Socialista, debería constar en acta que él dijo que asumía lo dicho en el discurso de toma de posesión, al igual que ellos deberían asumir también lo manifestado en la campaña electoral, modificación que tras ser sometida a la consideración del Pleno Corporativo, fue aprobada por unanimidad.

Asimismo y con respecto a la intervención de don Antonio González Calvillo en el punto 6º, indica el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que deberían incluirse las palabras concretas que éste dijo, que fueron que la gestión que se ha hecho en Benamahoma durante los últimos cuatro años se debe solo y exclusivamente a la gestión de Antonio Mateos y que a él le hubiera gustado perder las elecciones en Benamahoma.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde, que indica que al no estar presente el interesado, ésta última observación no procedería. No obstante la modificación fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, resultando rechazada por ocho votos en contra (PSOE, PP e IU) y dos votos a favor (PA).

Tras el debate y no produciéndose ninguna otra observación, se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior, con la modificación anteriormente aprobada.

Concluido este punto y antes de pasar al siguiente, el Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, altera el orden de los temas a tratar, pasando el asunto que figura como tercero en la convocatoria a debatirse en segundo lugar

y el que figura como segundo pasa a ocupar el tercer punto.

## **PUNTO 2º.- RELACION DE CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA.**

Con respecto a este asunto del orden del día y por indicación del Sr. Alcalde, yo el Secretario, di lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Establece el art. 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, que los **miembros de la Corporaciones Locales** percibirán **retribuciones** por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de **dedicación parcial o exclusiva**, en cuyo caso serán dados de altas en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

*Tal retribución será incompatible con cualquier otra con cargo al presupuesto de las Administraciones Públicas, Entes, organismos y empresas de ellas dependientes.*

**CONSIDERANDO** que a tenor de la normativa legal transcrita corresponde al pleno corporativo a propuesta de la presidencia, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto la determinación global de las relaciones de cargo de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno en atención a su grado de responsabilidad.

**CONSIDERANDO** que, en la actualidad el único cargo que es necesario que se desempeñe con dedicación exclusiva, es el de Alcalde Presidente, para el desempeño de las atribuciones que la Ley le confiere, y que con carácter general exceden en mucho de una jornada normal de trabajo, y todo ello contando además con el necesario auxilio y colaboración de otros miembros de la Corporación,

*Es por lo que propongo a la Corporación sobre la base de lo antecedente y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 97 del R.O.F., la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer para el mandato corporativo que ahora comienza, como cargo a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, el de Alcalde Presidente de esta Corporación.
2. Establecer como retribuciones para el desempeño de tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes:
  - Sueldo mensual: 321.676 ptas. brutas.
  - Con dos pagas extraordinarias.
  - Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
3. Que se incluyan estas retribuciones en las cotizaciones a la seguridad social, que esta

*entidad debe realizar, conforme a las disposiciones vigentes.*

4. *Manifiestar que el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.*
5. *Facultar a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.*

*No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.*

Concluida la lectura de la propuesta, se establece un turno de debate, en el que interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Popular, que manifiesta apoyar la propuesta en lo que a la dedicación exclusiva se refiere, pero no en cuanto al sueldo a establecer, ya que éste le parece excesivo y aún más el aumento con respecto al anterior, cantidad a la que se suman también las dietas y otros gastos adicionales, indicando que supone mucho gasto para un pueblo tan pequeño.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta su opinión en el mismo sentido que el portavoz del Grupo Popular.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que igualmente apoya la dedicación exclusiva, no entrando a valorar si el sueldo es mucho o poco, pero si le parece excesiva la subida de un 19%, indicando que es muy elevada con respecto a lo que aumentan los sueldos de los funcionarios del Ayuntamiento.

La portavoz del Grupo Socialista, en su intervención, manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta de la Alcaldía, indicando que entiende que es mero trámite y que está suficientemente motivada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que no le parece abusivo el sueldo propuesto, ya que comparado con otros del entorno, para el cargo de Alcalde e incluso para el de algunas Concejalías, es de los más bajos. Y con referencia al aumento de sueldo de los funcionarios dice que es algo a lo que el gobierno de la nación no da opción. Continúa explicando que la propuesta le parece razonable y que las dietas no forman parte del sueldo, sino que son gastos extras que origina la gestión municipal y aún así se escatima todo lo posible. Asimismo indica que el sueldo líquido que percibe es bastante inferior al bruto.

De nuevo interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que con referencia a las palabras de la portavoz del Grupo Socialista, quiere aclararle que la propuesta es de trámite porque su grupo tiene mayoría, indicando asimismo que él no ha criticado el sueldo, sino que el aumento es lo que le parece abusivo y en lo que no está de acuerdo. Y con respecto a la intervención del Sr. Alcalde, manifiesta que no es cuestión de comparar, porque lo que hagan otros fuera de nuestro municipio no concierne a esta Corporación, ya que si así fuese habría otras muchas cosas que decir.

Asimismo, interviene nuevamente el portavoz del Grupo Popular, que se dirige al Sr. Alcalde pidiendo que no intente confundir, porque lo que realmente interesa no es el sueldo

líquido, sino el bruto que es lo que sale de las arcas municipales.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indica también que lo que ocurra fuera del municipio no concierne a esta Corporación y pregunta al Grupo Socialista si el Sr. Alcalde decide estos temas o si es por consenso del grupo.

Toma de nuevo la palabra la portavoz del Grupo Socialista para explicar que la mecánica del grupo es reunirse previamente y estudiar los asuntos, para luego tomar las decisiones. Indica que realmente entiende que éste es un asunto de trámite y que la mayoría la tienen por decisión del pueblo. Finaliza su intervención, diciendo entender que la responsabilidad del cargo de Alcalde tiene que estar bien remunerada y que, por tanto, el grupo la considera justa.

Tras el debate, la propuesta de la Alcaldía fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, obteniendo el siguiente resultado: los cinco concejales del Grupo Socialista votan a favor, los dos concejales del Grupo Popular se abstienen, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan en contra, y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota en contra. Por lo que la propuesta fue aprobada por cinco votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

### **PUNTO 3º.- ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

En este particular del orden del día, yo el Secretario, por indicación del Sr. Alcalde, procedí a la lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Establece la Ley de Bases de Régimen Local, en su modificación producida por la Ley 11/1999, que el pleno de la Corporación podrá **asignar a los grupos políticos una dotación económica** que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda destinarse a pago de remuneraciones ni a la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.*

**CONSIDERANDO** conveniente que los grupos políticos puedan disponer de estos medios para compensar los gastos en que incurran en el ejercicio de su actividad, siendo ello un cauce o medio que facilita la participación de todos en la gestión del Ayuntamiento,

*Es por lo que de conformidad con los antecedentes y sobre la base de lo dispuesto en el art. 97 del R.O.F. propongo a la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1. Establecer las siguientes dotaciones económicas para los grupos municipales.
  - Componente fijo por cada grupo, 1.000 ptas. mensuales.
  - Componente variable por cada concejal que tenga cada grupo, 8.000 ptas. mensuales más.
2. Los grupos deberán justificar y contabilizar el uso de tales asignaciones del modo en que prevé la Ley.
3. Se faculte a esta Alcaldía tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a

*buen término este acuerdo.*

*No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.*

Tras la lectura de la propuesta, se abre un turno de debate, en el que interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que pregunta de donde saldría el dinero para estas asignaciones y desde cuando tendría efectos. Respondiendo el Sr. Alcalde que del presupuesto municipal y que, por tanto, para que tenga sus efectos de inmediato se tendrá que realizar una modificación de crédito o, en otro caso, esperar a la aprobación del presupuesto, proponiendo la primera opción, o sea, la modificación de crédito.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, para preguntar si las asignaciones se aplicarían con carácter retroactivo. Asimismo pregunta por la asignación del delegado del Alcalde en Benamahoma, contestando el Sr. Alcalde que existe renuncia por parte de éste.

A continuación, el portavoz del Grupo Popular anuncia su abstención, matizando que ellos están aquí sin ningún interés económico, y manifiesta su deseo de que en caso de que se llegue a aprobar la propuesta las 1.000 ptas. correspondientes a su grupo se destinen a alguna causa o asociación de Grazalema, como por ejemplo Cáritas Parroquial, y si fuera posible se transfieran directamente a ella como aportación del Grupo Popular. Explicando yo, el Secretario, que cada grupo puede decidir qué hacer con su asignación, siempre y cuando esté dentro de lo que marca la ley, pero que el Ayuntamiento tiene que pagar directamente al grupo.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que siempre ha estado de acuerdo con que los grupos políticos cuenten con una asignación económica, que le permita trabajar y actuar con recursos legales, de forma que determinados gastos de funcionamiento queden cubiertos, cuestión que se ha planteado en mandatos anteriores, pero que por una u otra causa no se ha llevado a efecto.

La portavoz del Grupo Socialista manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta, preguntando seguidamente al portavoz del Grupo Popular, como aclaración personal, que como pide donar a Cáritas Parroquial esa cantidad que le corresponde, cuando por otra parte quiere que se le paguen determinados gastos de miembros de su grupo. A lo que contesta el portavoz del Grupo Popular que él no ha pedido nada en ese aspecto.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Alcalde que indica que las asignaciones deberían aplicarse desde el momento que se constituye la Corporación, no obstante se deberá hacer desde la aprobación de la propuesta, por lo que propone que la misma tenga efectos a partir del mes de septiembre, quedando supeditada a la consignación presupuestaria.

Concluido el debate, la propuesta de la Alcaldía fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, obteniendo el siguiente resultado: los cinco concejales del Grupo Socialista votan a favor, los dos concejales del Grupo Popular se abstienen, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan a favor y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota a favor. Por tanto, la propuesta fue aprobada por ocho votos a favor y dos abstenciones.

**PUNTO 4º.- REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS.**

En este punto del orden del día, siguiendo las indicaciones del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Este Ayuntamiento participa en el capital social de la compañía Complejo Recreativo Los Alamillos, S.A., por lo que le corresponde su integración en la Junta General de Accionistas, a cuyo fin es necesario designar al representante municipal en la misma.*

*Por otra parte, los estatutos de la citada compañía establecen que la administración de la misma recaerá en el Consejo de Administración, que estará formado por un mínimo de 3 consejeros y un máximo de 9. Considerando que es conveniente que el citado órgano de administración, cuente con la máxima representación conforme a los estatutos, y que su composición refleje la participación mayoritaria del accionariado de esta Corporación,*

*Es por lo que propongo a la Corporación sobre la base de los antecedentes, la adopción del siguiente ACUERDO:*

- 1. Que se designe como representante municipal en la Junta General de Accionistas de la compañía “Complejo Recreativo Los Alamillos, S.A.”, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación don Antonio Mateos Salguero, con D.N.I. nº 75.844.988-G.*
- 2. Proponer a la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, que el Consejo de Administración esté formado por nueve miembros, y que ocho de los mismos sean los siguientes:*

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FECHA NACIMIENTO</u>
1. D. Antonio Mateos Salguero.	75.844.988-G	23-03-1949
2. Dña. María Josefa Lara Mateos.	25.594.540-W	15-09-1975
3. Dña. Francisca Calle Chacón.	25.565.655-M	30-11-1961
4. Dña. Isabel María García Caballero.	25.565.195-M	12-06-1961
5. D. Salvador Ramírez Rojas.	25.565.653-A	26-03-1960
6. D. Manuel Ramírez Naranjo.	31.599.617-D	05-07-1954
7. D. Manuel Sánchez Fajardo.	25.595.034-J	05-01-1976
8. D. Cristóbal Gómez Cruces.	31.620.972-C	08-02-1960

- 3. Que se faculte a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.*

*No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.*

Concluida la lectura de la propuesta, interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que anuncia su abstención, porque considera que su grupo debería tener mas representación.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno Corporativo, fue aprobada por ocho votos a favor (PSOE, PP e IU) y dos abstenciones (PA)

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE UNA PRORROGA POR UN AÑO DE LA CESIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS PIEDRAS N° 11, A PINZAPO INTERPRETACIÓN AMBIENTAL.**

Con respecto a este particular del orden del día, por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los Corporativos del escrito presentado por doña Eva María Ramírez Jarillo, en representación como Socia Administradora de la empresa “PINZAPO Interpretación Ambiental”, por la que solicita la prórroga, por período de un año, de la cesión de la planta baja del inmueble sito en calle Las Piedras n° 11, de esta localidad. Continúa el Sr. Alcalde explicando que ve conveniente aprobar la prórroga solicitada, proponiendo incluir como nueva condición que dicho local deberá estar a disposición del Ayuntamiento en caso de necesitarlo.

Tras un breve debate, el Pleno Corporativo acuerda por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, prorrogar la cesión a la empresa “PINZAPO Interpretación Ambiental” de la planta baja del inmueble sito en calle Las Piedras n° 11, de esta localidad, por período de un año, estableciendo como nueva condición que dicho local quedará a disposición de este Ayuntamiento en caso de necesitarlo.

**PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACION DEL COTO DE CAZA “CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES”.**

Con respecto a este particular del orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar a los asistentes que se trata de la ampliación del coto de caza de titularidad municipal denominado “Campo de Las Encinas y Los Laureles”, referencia CA-10419, al que se pretende anexionar varias fincas de propiedad privada, que anteriormente formaban parte de otro coto de caza de titularidad particular y que recientemente ha causado baja como tal. Para ello se han tenido los oportunos contactos con las sociedades de caza del municipio, así como con los propietarios afectados. Concluye su intervención el Sr. Alcalde proponiendo la adopción de acuerdo en el sentido de ampliar el coto de caza de titularidad municipal antes citado, conforme a la documentación obrante en el expediente instruido al efecto.

Conocido el asunto, el Pleno Corporativo acuerda por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía, de ampliación del coto de caza “Campo de Las Encinas y Los Laureles”.

**PUNTO 7º.- SOLICITUD DE INFORME JURIDICO SOBRE LA MODIFICACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y SUSPENSIÓN DE LA APLICACION DE LAS TASAS APROBADAS HASTA QUE SE EMITA EL CITADO INFORME.**

En este punto y por indicación del Sr. Alcalde, yo el Secretario, procedí a explicar a los Corporativos el asunto que se plantea, manifestando que ingreso que se obtiene de las piscinas,

estaba considerado hasta el año 1.998 como precio público. Como consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional que modifica los conceptos de precios públicos y tasas, se promulga la Ley 25/1998 que da una nueva descripción a los mismos, entendiendo que a partir del 31 de diciembre pasa a ser tasa el importe que se cobre por el uso de las piscinas, correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno Municipal, lo que conlleva un procedimiento legalmente establecido que pasa por la aprobación inicial, exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobación definitiva si se hubiesen producido alegaciones con resolución de éstas y publicación definitiva. No obstante, las dos piscinas municipales estaban adjudicadas previamente, existiendo un contrato en el que una de sus cláusulas permitía a los adjudicatarios el establecimiento de los precios, lo que entra en colisión con el nuevo concepto de tasas públicas y el procedimiento para establecerlo. A pesar de ello, el Ayuntamiento, en la legislatura anterior, concretamente a finales del año 1.998, aprobó la tasa, siguiendo el procedimiento establecido, y entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1.999. Por otro lado, los adjudicatarios han estado cobrando el precio por ellos establecido, sin tener en cuenta el aprobado por el Ayuntamiento, lo que crea un conflicto de intereses en torno al precio que se va a establecer. Ahora bien, habría que determinar si existe derecho por parte de los adjudicatarios, al tener un contrato previo a la modificación de la ley, o no, si procede indemnización o no por parte del Ayuntamiento, si el precio que los adjudicatarios proponen coincide con el que se deduce de los estudios económicos y si al Ayuntamiento le interesa fijar el citado precio o no. La determinación de todas estas cuestiones, conlleva un estudio, tanto jurídico como económico. Concretándose la propuesta de la Alcaldía en que dicho estudio se solicite de la Excm. Diputación Provincial, así como que en tanto se redacte el mismo se deje en suspenso el cobro de la tasa aprobada por el Ayuntamiento y se sigan cobrando los precios establecidos por los adjudicatarios hasta que se emita el informe, adoptándose a partir de éste por parte del Ayuntamiento las medidas que se estimen oportunas.

Concluida la exposición por parte del Secretario y conocida la propuesta de la Alcaldía, se abre un turno de debate, en el que interviene primeramente el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que manifiesta estar de acuerdo en solicitar el informe, indicando asimismo que ello se debía haber realizado con anterioridad.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que pide que no se realice el informe, por considerarlo innecesario, calificando como desidia la actitud del Ayuntamiento, ya que entiende que lo que ha ocurrido es que no se ha tenido un seguimiento de los precios que se vienen aplicando, que deberían haber sido adaptados a la media de la zona, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación de las piscinas, y comparando unos con otros, los primeros resultan claramente superiores al promedio, que si se asimila a la tasa aprobada por el Ayuntamiento, la cual debería haber sido comunicada a los adjudicatarios en su momento. Manifestando asimismo que lo que procede es la aplicación de las tasas establecidas y si ha habido error por parte del Ayuntamiento y tiene que indemnizar, que así lo haga.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que la solución que procede en este caso es la realización del estudio antes explicado por el Sr. Secretario, manifestando asimismo que no cabe comparación con algunos de los pueblos del entorno, ya que por las circunstancias climatológicas y de otra índole de nuestro municipio, el servicio cada vez resulta menos rentable, motivo por el que se vio oportuno incluir entre las cláusulas del contrato de adjudicación el establecimiento de los precios por los adjudicatarios, todo ello sin ánimo de

defender a nadie en particular. En consecuencia, indica que se mantiene la propuesta y que si se aprueba ésta, tras la emisión del informe, será la Corporación la que acuerde lo que estime procedente.

El portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para indicar que los motivos expuestos sobre condiciones que se dan en nuestro municipio no suponen justificación para que se contravengan las normas municipales, no obstante está a favor de que se solicite el referido informe.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno Corporativo, obtuvo el siguiente resultado: los cinco concejales del Grupo Socialista votan a favor, los dos concejales del Grupo Popular votan a favor, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan en contra, motivando el sentido de su voto en que se está incumpliendo el Pliego de Condiciones, y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota a favor. Por tanto la propuesta es aprobada por ocho votos a favor y dos en contra.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

Fdo. Juan Manuel Ríos Muñoz.